Fecha: 30/03/2026 (fecha de corte del periodo que cobra)
Contratante: CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA
Contratista: PAUL ANDRES VICTORIA CADENA

CONSIDERANDO

A. Que mediante la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, Artículo 37 se modificó el artículo 330 del Estatuto Tributario, estableciendo la determinación del impuesto sobre la renta de las Personas Naturales en las siguientes cédulas: a) Rentas de trabajo, de capital y no laborales; b) Rentas de pensiones, c) Dividendos y participaciones.

B. Que las rentas de trabajo corresponden a las señaladas en el artículo 103 del Estatuto Tributario, dentro de las cuales se encuentran, entre otras: Honorarios y Compensación por servicios prestados. Que la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria; y que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, a los contribuyentes que les resulte aplicable el parágrafo 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario deberán optar entre restar los costos y gastos procedentes o la renta exenta prevista en el numeral 10 del mismo artículo la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

C. Que el artículo 42 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, modifica el artículo 383 del Estatuto Tributario, fijando la tabla de retención en la fuente para la renta líquida laboral y de pensiones, estableciendo una tarifa de cero por ciento (0%) para ingresos inferiores a noventa y cinco (95) U.V.T.

D. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, mediante Resolución No. 000238 de diciembre 15 de 2.025 fijó el valor de la el Unidad de Valor Tributario (U.V.T.) aplicable para el año 2.026 en CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.374).

E. Que para la ejecución del contrato No. CD-0042026 suscrito entre la Contraloría Municipal de Tuluá y mi persona, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL QUE BRINDE APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA”

- No incurro en costos y gastos necesarios para la prestación de mis servicios (Art. 107 del E.T.).
- No desarrollo mi actividad con criterios empresariales y comerciales teniendo en cuenta lo normalmente acostumbrado

De acuerdo a lo anterior,

DECLARO:

PRIMERO: Que mis ingresos brutos provienen de la prestación de servicios personales, los cuales se consideran como Rentas de trabajo según el artículo 103 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO: En consecuencia, solicito calcular retención en la fuente conforme al mecanismo establecido para los pagos originados en la relación laboral establecido en el artículo 42 de la Ley 2010 del 27/12/2019 (Modifica el artículo 383 del Estatuto Tributario).

Para constancia de lo anterior se firma el día treinta (30) del mes de marzo de 2026.



PAUL ANDRES VICTORIA CADENA
C.C. 94392308.